



Artículo: Análisis de la categoría de "calidad" en la clasificación social de Nueva España (siglos XVII-XVIII)

Autor(es): Ramírez Hernández, Esaú Juvenal

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 97

Año: 2013

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Ramírez Hernández, Esaú Juvenal. "Análisis de la categoría de "calidad" en la clasificación social de Nueva España (siglos XVII-XVIII)" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 97 (2013): p. 2-27. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3534>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

Análisis de la categoría de *calidad* en la clasificación social de Nueva España (siglos XVII-XVIII)

Esau Juvenal Ramírez Hernández*

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras

Valores jerárquicos

En la Nueva España, como en el resto de reinos de la América española, las personas solían ser adscritas y adscribirse a una categoría con límites difusos pero que resultaba determinante: la *calidad*. Era ésta una categoría jurídica que tenía implicaciones en cuanto a deberes y derechos de quienes se incluían en una de sus variantes. En las actas de bautizo y en los juicios criminales, era requisito legal anotar la *calidad* de los implicados en el registro del recién nacido (generalmente los padres) y de los involucrados en el proceso legal, respectivamente.¹ Esta acción delimitaba una *clasificación legal*, individual y colectiva, en los registros llevados por la Iglesia y las distintas instancias legales; y era un intento de ceñirse a un trasfondo jurídico que se asumía como justo, en tanto se basaba en un orden *natural* delineado por el Creador mismo.² Debía tratarse a cada persona de acuerdo con su “calidad y condición”, es decir, de forma diferenciada, pero haciendo justicia a *quién era* cada cual, y a lo que por lo tanto, le correspondía.

En este trabajo nos centraremos en la categoría de *calidad*, explicándola y desglosando sus implicaciones. Para ello iniciaremos delimitando los

* Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México y licenciado en Antropología Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

¹ Andrés Lira y Luis Muro, “El siglo de la integración”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000, p. 351; Norma Castillo Palma, *Cholula. Sociedad mestiza en ciudad india*, México, Plaza y Valdés, 2008, p. 113.

² L. N. McAlister, “Social structure and social change in New Spain”, *Hispanic American Historical Review*, v. XLIII, n. 3, agosto 1963, p. 364.

aspectos de la jerarquía social relativos a ella (linaje, honor/honra y fama/infamia); luego analizaremos otras categorías con las que compartía elementos de su significado (“estado”, “casta” y “raza”); y posteriormente explicaremos los elementos fenotípicos, morales, económicos, culturales y jurídicos involucrados en la clasificación por *calidades*.

En la península ibérica —desde la Edad Media— la teología, la filosofía y el derecho tradicionalmente hacían uso de la metáfora corporal u organicista para referirse a las partes de la sociedad. Se concebía un metafórico “cuerpo social” cuya cabeza era el rey y cuyas partes correspondían a distintas divisiones que atravesaban a todas las sociedades pertenecientes a una misma monarquía.³ Las partes eran asimiladas a distintos sectores sociales, dependiendo del momento histórico y del autor. En la Nueva España, siglos después, se utilizaba esta idea en formas variadas para referirse a unidades de menor escala: se hablaba del “cuerpo de artillería”, “cuerpo de infantería”, “cuerpo de ingenieros”, “cuerpo político de la ciudad”, “cuerpo de mineros”... Cada uno de éstos, incluía dentro de sí a una jerarquía *natural* donde la cabeza correspondía a quien o quienes ocupaban los cargos más altos.⁴ Lo mismo ocurría con las ciudades: existían “cabezas de provincia”, y la ciudad de México era la cabeza de los reinos de la Nueva España, en tanto asiento del virrey.

Así como el cuerpo del hombre repartía las funciones entre sus órganos, el cuerpo social funcionaba gracias a que sus distintas partes se encargaban de tareas diferentes, mismas que redundaban en el bien de todo el conjunto. Este era el orden sabio que Dios había establecido en las cosas: la sujeción de lo inferior a lo superior. La jerarquía de los órganos cuya dirección realizaba la cabeza era asimilable al orden social. Los *estados y corporaciones* mediante los que se clasificaba a las sociedades realizaban

³ “El pensamiento medieval fue ‘corporativo’, en la medida en que la noción de cuerpo fue el punto de partida para la comprensión de los fenómenos. La comunidad, la Iglesia y el Estado se entendieron como metáforas organicistas del cuerpo humano según las cuales sus miembros se articulaban y dependían del todo, y como metáforas del cosmos, porque todos sus elementos estaban integrados en un sistema sujeto a leyes.” Marialba Pastor, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 55. La metáfora corporal es invocada en Nueva España durante todo el gobierno español.

⁴ Cfr. Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al rey y al público*, México, Porrúa, 1982 (compuesta ca. 1787, 1a. ed. 1937), p. 177.

funciones diferenciadas, pero todas eran importantes. La estratificación social era pues *natural*: había sido dispuesto por Dios para que los hombres viviesen en concierto, que debían realizar labores dispares, y en este sentido, los inferiores debían sujetarse a la cabeza.

Según un antiguo principio aristotélico, sostenido por algunos y rechazado por otros —y que, por lo demás, se aplicó en América desde inicios de la conquista española— la naturaleza, en su sabiduría, había destinado a los seres menos perfectos a los oficios manuales; mientras que los virtuosos y más aptos habían *nacido* para trabajos que requerían ingenio.⁵ Quienes estaban en cargos honrosos y altos, eran pues *teóricamente* más virtuosos y aptos para ellos.⁶ Era *natural* que fuesen ellos quienes gobernasen a quienes se dedicaban a los oficios inferiores, pues así funcionaba *todo* en el Universo. Cada parte del cuerpo social debía realizar su función, ocupando el lugar que *le correspondía*, sin pretender otro. Pretender romper este *orden natural* era atentar contra los principios jerárquicos que Dios había establecido. Tal era el caso de la negación de obediencia al “señor natural”, al que sus inferiores debían sujeción; de la desobediencia de los hijos a los padres, o del desacato de la mujer al marido.

Todas las jerarquías humanas se fundaban en los mismos principios que ordenaban al Universo, manifestando a cada paso la gloria divina. Es decir, obedecían a los grados de perfección, pues lo menos perfecto debía sujetarse a lo más perfecto. Este principio respondía a una teleología presente en el funcionamiento de las cosas, donde el *fin* del porqué de cada cosa descansaba sobre la razón divina que guiaba todo el Universo. También los aspectos internos que culturalmente sustentaban y justificaban la estructura social pretendían ser justos en tanto *naturales*. En el derecho indiano tuvo gran peso el *ius naturale* o “derecho natural”, que implicaba la expedición de una legislación basada en la naturaleza de las cosas, por lo que se atendía a la manera en que *debían ser* naturalmente, es decir de

⁵ Lewis Hanke, *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo*, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, cap. IV.

⁶ “La verdad es que así como la naturaleza pródiga mira al bien del Universo: así ella, juzgando necesarias, para el humano comercio, varias Artes, y varios órdenes de personas; juzgó también necesaria la diversidad de las perfecciones naturales de los hombres *porque los más imperfectos nacieron, para servir à los más perfectos [...]*.” Emanuel Tesauro y Patricio Turinense, *Filosofía moral. Derivada de la alta fuente del grande Aristóteles Stagirita*, trad. Don Gómez de la Rocha y Figueroa, Madrid, Manuel Román, 1723 (1a. ed. 1715), p. 20.

acuerdo con el orden divino.⁷ Esta idea también daba fuerza a los “usos y costumbres”, que a su vez podían impulsar el poner por escrito lo que ya se acostumbraba.⁸ Veamos, pues, los valores jerárquicos que daban sentido a los rangos, y que eran considerados como existentes *por naturaleza* entre los hombres.

El lugar que una persona ocupaba dentro de la sociedad dependía intrínsecamente de *valores* que tradicionalmente tenían gran peso, pues éstos constreñían su ámbito de pertenencia, en el sentido de *nacer* siendo lo que se era.⁹ El *linaje* era la “descendencia de las casas y familias”, y en el siglo XVIII, era además sinónimo de “género, clase o condición de alguna cosa”.¹⁰ Se entiende que la pertenencia a una línea familiar expresara la “condición” de la persona, en el sentido de un estatus por antonomasia.¹¹ La ascendencia familiar constituía un rastro que podía convertirse en una cadena o en algo que debía ostentarse gracias a su lustre. En la genealogía lo que importaba era la “limpieza de sangre”: una averiguación acerca de la filiación religiosa de los ancestros de la persona, que tenía por objeto encontrar a “nuevamente convertidos”, que en la península ibérica eran los judíos y los musulmanes conversos. Desde mediados del siglo XV esta indagación sirvió para excluirlos de puestos importantes de la burocracia y de la Iglesia.¹²

En América, la limpieza de sangre era una búsqueda de ancestros que tuviesen algún grado de sangre de *indios* (que también entraban en la categoría de “nuevamente convertidos”) o de *negros*. De igual manera, era un requisito presentarla para optar por altos cargos de gobierno o para formar

⁷ En el siglo XVI, surge un incipiente “derecho internacional”, que atañe a todos los hombres, por el hecho de ser tales. Esto se debe a que el derecho humano debe fundarse en la *naturaleza* y en aspectos como la propiedad de los bárbaros (a pesar de ser tales) sobre sus tierras. Eran naturales desde este punto de vista. *Cfr.* Francisco de Vitoria, *Relecciones*, México, Porrúa, 1974, *passim*.

⁸ Academia de la Historia de Madrid, *Las siete partidas del rey don Alfonso el sabio*, Madrid, Imprenta Real, 1807, t. I, p. 28 y 29.

⁹ Esto no significa que no existiera movilidad social, como veremos más adelante.

¹⁰ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad...*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1734, t. IV, p. 410.

¹¹ Entendemos el estatus como el grado de estimación social en que se tiene a un individuo. Esto puede extenderse a los grupos: el estatus *individual* se entrelaza con el *colectivo*. La estima social en que se tenía a una persona dependía también del estatus de los diversos grupos en que se encontraba inserto.

¹² Joseph Pérez, *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona, Crítica, 1993, p. 66.

parte de la jerarquía eclesiástica.¹³ En los procesos de averiguación para limpieza de sangre contaba mucho la *fama* de la persona, de acuerdo con los testigos. Aun así, a finales del siglo XVIII se podían “dispensar” los orígenes oscuros, pagando la suma de setecientos reales, como consta en las tarifas de “gracias al sacar”.¹⁴ Entre estas últimas, contaba el “dispensar de la calidad de pardo”. Alexander von Humboldt (1804) decía con respecto a esto:

Sucedec frecuentemente que algunas familias en quienes se sospecha mezcla de sangre, piden á la audiencia una declaración de que pertenecen á los blancos. Estas declaraciones no siempre van conformes con lo que dicen los sentidos. Se ven mulatos bien morenos, que han tenido la maña de blanquearse. Cuando el color de la piel es demasiao opuesto á la declaración judicial que se solicita, el demandante se contenta con una expresión algo problemática: concibiéndose la sentencia entonces así: que se tenga por blanco.¹⁵

Pero la investigación genealógica servía además para *demostrar* algún origen noble, por remoto que fuese. La *nobleza* era una cualidad con la que se nacía y que se transmitía por la sangre.¹⁶ Desde hacía siglos, los nobles eran tratados con prerrogativas que *les correspondían* gracias a su naturaleza diferente. La nobleza suponía *virtud* trans-generacional, es decir, cua-

¹³ Muy pocas personas de sangre “mezclada” lograban acceder al estado eclesiástico. Juan de Solórzano Pereira señala en su *Política indiana* que inicialmente los mestizos no estaban excluidos de los cargos eclesiásticos. Sin embargo, hace ver que por cédula de 1577 se prohíbe su ordenación como sacerdotes, debido a que la mayoría era de origen *ilegítimo*. Los que nacían de matrimonio entre español e india no tenían impedimento para optar por un cargo eclesiástico. *Cfr.* Juan de Solórzano Pereira, *Política indiana*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776 (1647), t. II, libro IV, cap. XX, p. 171. Hay que señalar que los indios también podían presentar “limpiezas de sangre”, pues para que un noble indígena continuara siendo considerado como tal no debía tener antecedentes de mestizaje.

¹⁴ José María Ots Capdequí, “Sobre las ‘confirmaciones reales’ y las ‘gracias al sacar’ en la historia del derecho indiano”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 2, 1968, p. 11.

¹⁵ Alexander von Humboldt, *Ensayo político sobre Nueva España*, trad. Vicente Arnao, París, Librería de Lecointe, 1836, p. 263.

¹⁶ “La sangre, origen o ‘fuerza de vida’, determinaba invariablemente una *conducta*, un *carácter*, unos *hábitos*, una *conciencia*, unas *creencias*, que se transmitían *inalterablemente* de generación en generación [...] e influían en la ‘trayectoria de la voluntad.’” Juan Hernández Franco, *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna*, Murcia, Universidad de Murcia, 1996, p. 12.

lidades que permanecían impresas en el ánimo de las personas y que se transmitían de padres a hijos.¹⁷

Además, la nobleza implicaba jurídicamente *dignidad* para altos cargos, pues éstos demandaban costumbres y cualidades que, se asumía, estaban en los nobles.¹⁸ La virtud y la limpieza de sangre eran correlatos de estos últimos; y los privilegios y distinciones que se les debían provenían de antiguos o recientes “méritos y servicios” proporcionados al rey. Se nacía siendo noble en algún grado —que iba desde los “grandes de España” hasta el “hidalgo de solar conocido”—, y esto se probaba a través de las genealogías; pero si se poseían los medios económicos suficientes se podía ascender en los niveles de nobleza al comprar un título nobiliario, lo que era motivo de grandísima distinción.¹⁹ Los grupos que mayoritariamente *lograron* obtenerlos en la Indias —incluida Nueva España—, ya fuera por merced del rey o por la compra de los mismos, fueron: “conquistadores y pobladores”; los antiguos linajes nobles indígenas; funcionarios que se desempeñaron meritoriamente; militares y marinos que defendieron la causa del rey, y grandes hacendados y nuevos ricos.²⁰ No sólo los títulos nobiliarios fueron causa de distinción social, sino también los *hábitos de órdenes militares* creados durante la Edad Media y cuyo otorgamiento fue menos frecuente.

La *fama* de alguien era la opinión generalizada que merecía alguien, y que contaba como *prueba* en los procesos legales. “Ser tenido por” o “conocido por” eran argumentos que se invocaban para delimitar la opinión so-

¹⁷ Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000, p. 25-26.

¹⁸ En 1734, el *Diccionario de la lengua castellana* presentaba en la definición de “noble” las siguientes palabras: “ilustre, claro y conocido por su sangre”, “principal en cualquier línea, excelente o ventajoso en ella”, “honroso y estimable”. Señalaba como ejemplo del uso de esta palabra, que “de los nobles siempre se presume cualquier cosa buena y virtuosa; y por el contrario [...] no se presume que los nobles hagan traición alguna”. Esto nos da una idea acerca de la estimación del noble, y de las cualidades de las que, se presumía, era poseedor. “Es uno de los estados que componen la República”, *op. cit.*, v. IV, p. 672 y 173.

¹⁹ “Ya en la época de los últimos reyes de la casa de Austria y, sobre todo en el reinado de Carlos II, con las arcas exhaustas, se promovió la venta de títulos, costumbre que no era nueva, aunque no había nunca alcanzado la magnitud de estos años. En el siglo XVIII se multiplicó esta práctica. Se disimuló la venta elegantemente mediante procedimientos ‘con todas las garantías’. Los títulos así concedidos son los que se denominan títulos ‘beneficiados.’” *Cfr.* Javier Gómez de Olea y Bustinza, *La nobleza titulada en la América española. Discurso leído el día 5 de mayo de 2005 en la recepción pública...*, Madrid, Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2005, p. 25.

²⁰ *Ibid.*, p. 12-13.

bre la persona en el lugar en que se le conocía.²¹ La *infamia* era la contraparte de esta idea: era la degradación legal de la fama, y se debía a diversas causas: al ejercicio de oficios infames por naturaleza; a la condición de esclavo; a delitos de lesa majestad divina y humana; a ser descendiente de reconciliado o quemado por herejía o apostasía, y a ser de nacimiento ilegítimo.²²

La marca de *infamia* en el *linaje* de la persona la incapacitaba para ejercer dignidades eclesiásticas y para desempeñarse en oficios del gobierno. La mácula transgeneracional dejada por los ancestros “nuevamente convertidos” y los antecedentes inquisitoriales de cualquier tipo eran *indelebles*. Sin embargo, el nacimiento *ilegítimo* (ser “hijo natural”, es decir, no provenir de un matrimonio) era algo que podía ser enmendado recurriendo a la legitimación legal mediante un pago, o que el rey mismo podía arreglar legitimando él mismo a la persona en cuestión.²³ Al quitar esta mancha de *infamia*, uno podía volverse apto para realizar una labor de la que antes no era *digno*.

La antigua división social medieval que jerarquizaba a las personas por *estados* persistía débilmente en Nueva España. Los nobles eran uno de los tres estados que, a grandes rasgos, componían idealmente a la “República” o monarquía (eran el superior). El segundo era la jerarquía eclesiástica; y el tercero los *pecheros*, que a fines del siglo XVIII eran llamados también estado “llano o general”, o peyorativamente “plebeyos”, por pertenecer a la “plebe” o “pueblo”.²⁴ Al estado noble se le debía, de forma inherente, *honor* u *honra*, “reverencia, cortesía, que se hace a la virtud” y que “algunas veces

²¹ María Rosa Lida de Malkiel, *La idea de la fama en la Edad Media castellana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1952, *passim*.

²² Oficios infames eran: lidiar con bestias bravas para obtener dinero, tabernera, regatona, verdugo. Antonio Xavier Pérez, *Discurso sobre la honra y deshonor legal...*, Madrid, por Blas Román, 1781, p. 159-161. El nacimiento ilegítimo también podía ser “dispensado” pagando una suma que iba de cinco mil quinientos a treinta y tres mil reales. *Cfr.* Ots Capdequí, *op. cit.*, p. 11.

²³ La legitimación mediante un pago (en sus distintas variantes) puede consultarse en el documento publicado parcialmente por Ots Capdequí, *op. cit.*, p. 11. La legitimación realizada por el rey consta en el título XV de la Partida Cuarta de las *Siete partidas*. *Cfr.* Academia de la Historia de Madrid. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, Madrid, Imprenta Real, 1807, t. III, p. 89. Un ejemplo de este tipo de legitimación puede verse en el siguiente documento: “exp. sobre si son reserbados los expósitos de tributos por esta calidad, año de 1804”, Archivo General de la Nación, *Instituciones Coloniales, Real Hacienda, Tributos* (113), contenedor 22, v. 55, exp. 12, f. 330-368.

²⁴ *Diccionario de la lengua castellana...*, v. IV, p. 673. Sebastián de Covarrubias decía que el plebeyo era “el hombre baxo en la república, que ni es caballero, ni hidalgo ni ciudadano”, *op. cit.*,

se hace al dinero”.²⁵ Este reconocimiento social no sólo lo merecía la persona, sino todo su linaje, pues el *honor* era también la “reputación y lustre” de la familia entera. Tal jerarquía de *estados*, a grandes rasgos, era también una escala del *honor* debido a cada cual, dependiendo de su pertenencia.

Considerando lo anterior, podremos comprender que los que socialmente eran inferiores buscaran *acercarse* a las costumbres de los nobles. Es más, muchos “plebeyos” pretendían ser nobles. Humboldt señalaba al respecto: “Es claro que, en un país gobernado por los blancos, las familias que se cree tienen menos porción de sangre negra ó mulata son naturalmente las más honradas [...]. Un blanco, aunque monte descalzo á caballo, se imagina ser de la nobleza del país”.²⁶ Entre otras cosas, a los nobles debía aplicarse el título de “don” y “doña”; estaban exentos de tributos y penas infamantes, y su vida se caracterizaba por la ostentación, misma que también era visible en gente que no pertenecía a la nobleza.²⁷ Esto último llegó a admirar y a escandalizar a extranjeros que visitaron la Nueva España.

Estado, casta, raza

La división tripartita ideal por “estados”, que ya mencionamos, marcaba un estatus colectivo, pues jerarquizaba a las personas de acuerdo con el nivel de honor que merecía su linaje, y que implicaba la actividad a la que se dedicaba. Pero *estado* no sólo aludía a una clasificación triádica, sino también al *oficio* o *profesión* de la persona, por lo que podía incluir más categorías. No se puede señalar que esa división fuese rígida, pues algunos autores consideraban más estados. Por ejemplo, Sebastián de Covarrubias (1611) dividía a la sociedad inicialmente en estado eclesiástico y estado seglar. El primero comprendía a los clérigos y a los regulares, y el segundo, a: 1) caballeros o hidalgos, 2) “ciudadanos” (“los que profesan las letras y

p. 590. El *Diccionario...* señalaba al respecto: “Tómase regularmente por el sugeto que no es noble é hidalgo”, *op. cit.*, p. 1737.

²⁵ Covarrubias, *op. cit.*, p. 477.

²⁶ Humboldt, *op. cit.*, p. 261.

²⁷ Mark A. Burkholder, “Honor and honors in Colonial Spanish America”, en Lyman Johnson, Sonya Lipsett Rivera, *The faces of honor in Latin America*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998, p. 22. La ostentación también era característica de comerciantes y artesanos enriquecidos. Cfr: Pilar Gonzalbo Aizpuru, “De la penuria y el lujo en Nueva España (siglos XVI-XVIII)”, *Revista de Indias*, v. LVI, n. 206, enero-abril 1996, p. 49.

artes liberales”), 3) oficiales mecánicos, 4) labradores (luego “etc.”, atendiendo al honor que merecía cada oficio).²⁸

Dentro de esta clasificación se reconocían *corporaciones*, que pueden definirse como “personas morales colectivas” o “sujetos colectivos de derecho”.²⁹ Ejemplo de ellas, en el ámbito religioso, eran las hermandades, cofradías y confraternidades; pero existían otras con fines básicamente políticos, territoriales o económicos, como los cabildos, gremios y consulados. Dentro de cada una existía a su vez una jerarquía propia.

“Estado” y “condición” eran sinónimos que aludían a una ubicación en la jerarquía del honor, y por tanto, a si se era “rico o pobre, noble o plebeyo”, e implícitamente se sugería uno de los oficios de los que *se era digno*, pues profesión y posición social eran correlativos.³⁰ En el tomo III del *Diccionario* ya citado, “estado” se define como “especie, *calidad*, grado y orden de cada cosa”, incluidas las personas.³¹ Podemos ver que los contenidos semánticos de diversas palabras entroncan. Para comprender la manera en que se relacionaban estas ideas necesitamos considerar otra palabra: *casta*. Durante el siglo XVII, “vale linaje noble y castizo, el que es de buena línea y descendencia”, y para el XVIII, “Generación y linaje que viene de padres conocidos”, y “se llaman todas las cosas que descienden o proceden del algún principio: como casta de peras bergamotas, casta de albérchigos”.³²

Generalmente se asume que la palabra “casta” se usaba en Nueva España para referirse a la gente de sangre “mezclada”, y en efecto, tuvo ese significado. Pero debemos atender a los vínculos que presentaba con otras palabras, notando las distintas acepciones. Mayoritariamente, “casta” se utilizaba para referirse a las mezclas, porque éstas implicaban un linaje “impuro”. Antonio de Alcedo, en su *Diccionario histórico geográfico de las Indias Occidentales*, hace referencia a la “china” como “casta ó mezcla” de indio y europea en la América meridional, es decir, toma ambas palabras como sinónimos. Si bien en esta definición no se refiere a Nueva España,

²⁸ Cobarruvias, *op. cit.*, p. 288 y 382.

²⁹ Pastor, *op. cit.*, p. 61-62.

³⁰ Cobarruvias, *op. cit.*, p. 231.

³¹ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad...*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1732, t. III, p. 623r.

³² Cobarruvias, *op. cit.*, p. 209; *Diccionario...*, 1729, v. I, p. 219-220.

en otras deja ver que la palabra tenía también corrientemente el significado de “tipo de gente”: por ejemplo, cuando hace referencia a la “casta europea” o la “casta de negros” propios del Reino del Congo.³³ Esta acepción se asemeja a la anotada arriba: cosas con un mismo principio, como “casta de peras” o “casta de albérchigos”. Hipólito de Villarroel también la usa de esta forma: “la *Recopilación de Indias* [...] prohíbe se radiquen *los españoles y otras castas* en los pueblos de indios”.³⁴

Si tomamos el sentido de “casta” como “tipo de” o “especie de”, veremos que se entrelaza con los valores jerárquicos que analizamos anteriormente. Vimos arriba que *linaje* también era “género, clase o *condición*”. “Clase” era una palabra que durante el siglo XVIII podía utilizarse para hablar precisamente de los tipos de gente que constituían a la sociedad. “Ya dijimos que la Nueva España se componía con corta diferencia de cuatro millones y medio de habitantes, que se pueden dividir en tres *clases*: españoles, indios y castas”, decía Manuel Abad y Queipo a fines del siglo XVIII (aquí “casta” está tomado en el sentido de gente mezclada).³⁵ Entonces, “clase” y “casta” podían llegar a ser sinónimos, y expresaban la “especie” de gente a la que uno pertenecía.

Considerando que “linaje” era una acepción implícita en la palabra “casta”, nos damos cuenta de que al usar ésta o la de “clase” uno aludía indirectamente también al *linaje* de la persona. Y sin embargo, había otra palabra cuyo uso dependía de la pureza o impureza de este último: *raza*. Ésta, no significaba lo mismo que hoy, pues en aquel entonces no se pensaba que existiesen “razas” en tanto grupos humanos con características fenotípicas exclusivas y aislables (raza blanca, negra, amarilla, cobriza, etcétera). Era más bien “*casta ó calidad* del origen ó lináge. Hablando de los

³³ Antonio de Alcedo, *Diccionario histórico geográfico de las Indias occidentales ó América*, Madrid, Imprenta de Manuel González, 1789, t. V, p. 55 y 68.

³⁴ Villarroel, *op. cit.*, p. 51. También la usa con respecto a los indios: “El carácter del indio es precisamente el de ser enemigo mortal de las demás *castas*”, *Ibid.*, p. 89.

³⁵ Manuel Abad y Queipo, “Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código...”, en Heriberto Moreno García (comp.), *En favor del campo*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986 (Cien de México), p. 123. El mismo uso de la palabra, aunque para el Reino de Guatemala, se ve en un informe del intendente de San Salvador, a inicios del siglo XIX: “La población siguiendo el orden común de esta parte de América consiste en cinco *clases*; ESPAÑOLES, MESTIZOS, YNDIOS, MULATOS, y poquísimos NEGROS [...]”. Cfr. Antonio Gutiérrez y Ulloa, *Estado general de la Provincia de San Salvador, Reyno de Guatemala, 1807*, San Salvador, Ministerio de Educación, 1962, p. 1-2.

hombres, se toma muy regularmente en mala parte” como tener “raza de judío, moro, hereje”.³⁶ Por eso, en las limpiezas de sangre se hacía notar que uno estaba limpio de toda “mala raza”.

En la definición citada, la palabra “raza” es negativa porque implica mezcla con una ascendencia mala; su significado se entrelaza con la misma acepción de casta, pero también con la idea de *calidad* que está presente en la definición de *estado*. Este último significaba “especie, *calidad*, grado y orden de cada cosa”, de modo que también podía tomarse como “especie de”. Ahora bien, ¿qué era “calidad”?

La categoría de calidad

Calidad proviene de la raíz latina *qualitas*, y por ello significaba “La propiedad [*sic*] del cuerpo natural y naturalmente [...] inseparable de la substancia”.³⁷ Es decir, eran las propiedades que las cosas poseían por naturaleza. Pero por tanto, se refería al “ser y bondad de las cosas, el *estado* actual de ellas, así en el género u especie de su constitución”.³⁸ “Calidad” definía las cualidades que intrínsecamente estaban en las cosas; y se usaba también para referirse a la “nobleza y lustre de la sangre”. Por ello se llegaba a decir de alguien que era “hombre de calidad”.

Los significados de las palabras se remiten entre sí de forma circular, por lo que hay que encontrar los puntos de vinculación entre ellas, atendiendo al contenido semántico que se repite en las distintas definiciones (cuadro 1). Debido a que las acepciones se repiten, el uso de las palabras cuyos contenidos analizamos dependía más bien del *énfasis* que deseaba darse a una de ellas. Si bien algunos significados estaban presentes en dos o más de las categorías en cuestión, algunas de éstas incluían elementos que hacían hincapié en aspectos específicos. Por ejemplo, “raza” significaba un linaje, pero connotaba lo malo, lo impuro y lo mezclado del mismo.

La categoría de *calidad* puede ser considerada como un común denominador de dos polos; y como un punto de unión entre los distintos contenidos de las palabras que hemos venido detallando. “Estado” incluía dentro de sí el significado de “calidad”, pero esta última se definía como

³⁶ *Diccionario...*, 1737, v. v, p. 500r.

³⁷ Cobarruvias, *op. cit.*, p. 175; *Diccionario...*, 1729, v. 2, p. 67-68.

³⁸ *Ibid.*, cursiva nuestra.

Cuadro 1. Contenidos semánticos de las palabras utilizadas en la clasificación social

	a) Linaje	b) Casta	c) Estado	d) Calidad	e) Raza
Género o "especie"	X	X	X	X	-
Condición	X	-	X	-	-
Clase	X	-	-	-	-
Generación	-	X	-	-	-
Origen o "principio"	-	X	-	-	X
Mezcla	-	X	-	-	X
Grado	-	-	X	-	-
Nobleza	X	X	-	X	-
Propiedad	-	-	-	X	-
"Ser"	-	-	-	X	-
	-	a	d	c	a, b, d

NOTA. La X implica que la categoría de arriba incluye alguno de los significados de la izquierda. El guión significa que tal acepción no le corresponde. Las letras de la última fila, corresponden a las categorías de arriba, y si están en una de las columnas, es porque forman parte de las acepciones de la palabra correspondiente.

una ontología, como cualidades intrínsecas que eran *naturales*. Al hablar de la "calidad" de una persona se aludía al género o especie de gente que era, y por tanto a sus propiedades intrínsecas por naturaleza.³⁹ Esto implicaba *connotar* el *estado* ("condición" o grado de honor en la jerarquía, unido a su profesión u oficio) y hacer referencia a la *posición* en las siguientes dicotomías:

Linaje ilustre	↔	Raza
Buena casta (castizo)	↔	"Casta" (sentido: <i>mezcla</i>)
Buena fama	↔	Infamia

Decir "una persona de calidad" era usar la palabra haciendo énfasis en el "ser y bondad" intrínsecos, correlativos con el buen *linaje* y a un *estado* alto. Pero la "calidad" de alguien en Nueva España, durante el periodo que consideramos, si bien aludía tanto al *linaje* como al *estado* de la persona,

³⁹ Este sentido es el mismo que estaba implícito en la palabra "casta", tomada en tanto "especie de", como ya se mencionó.

también hacía referencia a sus características físicas, sus atributos morales colectivos (o “inclinación” grupal), su nivel de riqueza y de cultura y su situación jurídica.⁴⁰

Como ya hemos mencionado, el “linaje” propio tenía mucha importancia para la clasificación social, pues la supuesta pureza o mezcla de él determinaba niveles de honor. La inherencia de las cualidades naturales que conllevaba la clasificación de acuerdo con la *calidad* permite afirmar que dependiendo de la “casta de gente” a la que se pertenecía, se tenía tales o cuales características *por naturaleza*. A esto último debe añadirse que, en tal situación, el nivel de honor/honra (con la consiguiente buena *fama*) y la mácula de *infamia* resultaban inherentes al linaje, y por tanto eran constitutivos de la “calidad” a la que uno se adscribía. Las calidades producto de la mezcla eran partícipes en mayor o menor medida de la infamia. Consideremos detalladamente cada uno de los demás aspectos que englobaba este término.

“Calidad” era una categoría social que se usaba en España de forma distinta a como se usaba en Nueva España y en los otros virreinos. En el primer caso, la *calidad* implicaba una posición social y un linaje (como hemos visto al detallar el contenido semántico de la palabra); pero en la América española —además de constituir la categoría de clasificación más amplia y compleja, durante los siglos XVII y XVIII— adquiría *connotaciones físicas visibles* dependientes del mestizaje. El arzobispo de México Francisco Antonio Lorenzana señalaba en 1770 que “en la España Vieja sólo se conoce una *casta* de hombres, en la Nueva, muchas y diferentes”.⁴¹

Al decir esto, él se refería a las distintas *especies* de gente que habitaban Nueva España. Con esto aludía a los distintos linajes (“puros” y mezclados) de las personas, pero ¿por qué en la Vieja España había sólo *una* especie de gente y en la Nueva *muchas*? Es que además de que el linaje delimitaba un *ser* específico con cualidades intrínsecas —como sucedía con los linajes nobles, o con los de conversos y herejes— los tipos de gente, en el caso novohispano y en el resto de los virreinos, se clasificaban *parcialmente* de

⁴⁰ Esaú Juvenal Ramírez Hernández, *El linaje del alma. El cuerpo como indicador moral y social (siglos XVI-XVIII)*, tesis para optar por el grado de licenciado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2011, cap. III, p. 80.

⁴¹ Francisco Antonio Lorenzana, *Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés*, México, Joseph Antonio de Hogal, 1770, s.p., introducción.

acuerdo con las fisonomías, producto de las diferentes “mezclas”. El color de la piel, la forma de la nariz y el color de los ojos y del cabello eran los principales *indicadores* físicos de la “casta” o tipo de gente que uno era. Humboldt, a quien ya citamos, decía:

en América la piel, más o menos blanca, decide de la clase que ocupa el hombre en la sociedad [...]. Cuando un cualquiera del pueblo tiene algún altercado con uno de los señores de título del país, suele muy comúnmente decir el primero, ¿pues qué cree vmd ser más blanco que yo? [...]. Hay pues un grande interés de vanidad y aprecio público en valuar exactamente las fracciones de sangre europea, que han cabido á cada cual de las diversas castas.⁴²

Es que la fisonomía *delataba* la *calidad* de gente que se era, a simple vista y en primer término. En Nueva España, la “casta” de gente a la que uno pertenecía se ligaba a un *tipo físico*, y las características estereotípicas de los españoles eran las más apreciadas, como vimos en la cita anterior, por vincularse a quienes *más frecuentemente* se ubicaban en la parte superior de la escala del honor.⁴³ La *calidad* conllevaba una posición dentro de esta última; y además, implicaba una definición ontológica de la persona en el sentido de *ser* un “tipo” o “especie” de gente (casta). Las principales “calidades” (españoles, indios, negros, mestizos y mulatos) eran *idealmente* diferenciables físicamente —aunque muchas veces esto no era cierto, porque las diferencias eran mínimas— y las características físicas que se asociaron a cada una se estereotiparon en las distintas regiones del virreinato, dependiendo del fenotipo más común que se presentaba en cada una.⁴⁴

Un interesante y revelador expediente que contiene información que va de 1799 a 1804 —y que trata sobre si los expósitos deben ser eximidos de

⁴² Humboldt, *op. cit.*, p. 261-262.

⁴³ También existían linajes de indios nobles que social y jurídicamente eran equiparados a los de los españoles del mismo *estado*.

⁴⁴ Norma Castillo Palma realizó un importante estudio en este sentido: estadísticamente delimitó las características físicas más comunes de la calidad de español en la región de Cholula, durante parte de los siglos XVII y XVIII: “los españoles eran en su gran mayoría hombres morenos, con cabello castaño y ojos negros, y parcialmente morenos de ojos café claro”. *Cfr.* Castillo Palma, *op. cit.*, p. 385.

tributar al crecer— manifiesta abiertamente la forma en que el fenotipo indicaba, *en primer término*, si se pertenecía a una *calidad* tributaria o no. El contador de retazas Juan Ordóñez señalaba al respecto:

Si los que he visto hasta ahora hubieran sido todos de un aspecto que sin violencia inclinase a creerlos comprendidos en los que deban gozar los privilegios de la referida Real Cédula, no me habría detenido en reputarlos de la clase de hombres buenos del estado llano general, pero como algunos tienen señales inequívocas de pardos o mulatos, he dudado y solicitado decisión o regla que no encontré. La materia me parece delicada y su deliberación está fuera de mis facultades. He procurado instruirme de personas inteligentes y opinan que debe gobernar el aspecto.⁴⁵

Es decir, que “se infiere de su semblante” si son tributarios o no. “En tales circunstancias soy de opinión que tributen los expósitos de *color negro* que no dexen duda de su calidad, los de *color baxo* en que tampoco la haya de ser yndios, y los que en su color, pelo y fisonomía sean conocidamente mulatos ú otra de las castas que proceden de la mezcla de negros”.⁴⁶ Además del color de piel, “lo despoblado de la barba, lo duro, lacio ó anillado del pelo, manifiesta[n] que el expósito es hijo de yndios ó de negros, ó de mulatos ó procede de unas y otras castas”.⁴⁷

Si bien el tipo físico más común se estereotipaba (asociándose a una o varias calidades de gente), la categorización mediante “calidades” englobaba mucho más que unas características fenotípicas. La definición misma de *calidad* implicaba unas cualidades intrínsecas por naturaleza. En este sentido, a los distintos tipos de gente (castas de gente) se les adjudicaban atributos morales colectivos que eran coextensivos a los individuos, y se les llamaba *inclinación* o *natural*. Cada persona tenía una inclinación *individual* dependiente de su lugar de nacimiento, de la influencia de los astros, de los alimentos que ingería y de la edad de los padres, entre otras cosas; pero

⁴⁵ “[E]xp. sobre si son reserbados los expósitos de tributos por esta calidad, año de 1804”, Archivo General de la Nación, *Instituciones Coloniales, Real Hacienda, Tributos*, 113, contenedor 22, v. 55, exp. 12, f. 330-368, p. 336v.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 344r y 340r-v.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 344v.

la *calidad* también implicaba la adjudicación de una inclinación *colectiva*, relacionada con la frecuencia con que se suponía que tales atributos morales estaban presentes en las personas de dicha categoría.⁴⁸

Dependiendo de qué casta de gente era uno, tenía inclinaciones buenas o “baxas”, entendiéndolas como propensiones más o menos fuertes a la virtud o al vicio, que dependían de la constitución física de las personas.⁴⁹ Esta última se denominaba *complexión*, y se pensaba que consistía en la predominancia de alguno de los *humores* (melancólico, colérico, flemático, sanguíneo) sobre el cuerpo, predisponiéndolo para ciertas actividades, debido a las virtudes, defectos, habilidades y limitantes que ello conllevaba.⁵⁰ Se consideraba que el movimiento de los astros era —durante los siglos XVII y XVIII— una de las causas que determinaban las distintas complexiones. Otra era el lugar de nacimiento, pues los distintos climas influían en la constitución física.⁵¹ Estas influencias causaban una proporción específica de los elementos universales presentes en el cuerpo humano (agua, fuego, aire, tierra), y por tanto, prevalecía uno de los cuatro humores, pues cada uno de ellos se relacionaba con un elemento.

Solía generalizarse al hablar de la complexión de los *indios* (considerados “flemáticos” por muchos), de los *españoles* o de los *negros*. Las virtudes, habilidades y vicios adjudicados a las *calidades* llegaron a estereotiparse, de modo que ser tenido como alguien de una en particular conllevaba un corpus estereotípico de atributos morales, que, cabe señalar, no siempre era negativo. Así pues, Antonio Vázquez de Espinosa (ca. 1628) decía con respecto a los indios: “todos los indios de su natural son *flemáticos* y juntamente ingeniosos; aprenden con facilidad cuanto ven de los españoles y cualquier oficio, que consiste en arte”.⁵²

⁴⁸ Se decía que el haber sido criado por una nodriza de sangre mezclada desembocaba en la *transmisión* de sus inclinaciones mediante la leche. Gemelli Careri (1697) señalaba: “las damas (criollas) [...] en gran manera afectas a los *uropeos*, que llaman *gachupines*, y con éstos, aunque sean muy pobres, se casan mejor que con sus paisanos llamados *criollos*, aunque sean ricos; los cuales, a causa de esto, se unen con las *mulatas*, de quienes han mamado, juntamente con la leche, las *malas costumbres*”. Cfr. Gemelli Careri, *Viaje por la Nueva España* (1697), México, Porrúa, 1983, p. 45.

⁴⁹ Ramírez Hernández, *op. cit.*, cap. II.

⁵⁰ *Idem*.

⁵¹ Benito Jerónimo Feijoo, *Teatro crítico universal*, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1778-1779, t. II, discurso XV, párrafo I.

⁵² Antonio Vázquez de Espinosa, O. Carm., *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Madrid, Atlas, 1969 (ca. 1628) (Biblioteca de Autores Españoles, t. CCXXXI), p. 18 y 164, respectivamente.

El famoso obispo de Puebla Juan de Palafox (1650) decía de los indios que eran de “remiso y blando natural”, aunque *inclinados* a las bebidas de raíces; mansos, humildes, fieles, obedientes y pacientes. Si bien entre ellos también podían encontrarse personas con malas inclinaciones, esto se debía a que en todas las naciones “es fuerza que haya *inclinaciones* buenas y otras reprobadas”.⁵³ Para refutar las afirmaciones de que había algunos indios mandoncillos, codiciosos, altivos, iracundos y sensuales, Palafox señalaba: “no refiero en este discurso *los naturales de cada individuo*, y persona, sino de toda la nación en común”.⁵⁴ Aquí claramente se marca la diferencia entre la inclinación individual y la colectiva.

La opinión acerca de la inclinación de los indios en tanto “calidad” de gente variaba dependiendo de quién era el que la expresaba. Los religiosos generalmente hablaban de los indios como gente bien inclinada, pero también existía su contraparte: la del indio haragán, facineroso, dado a las bebidas alcohólicas y sin interés por la mejoría en ningún sentido. Ambos clichés eran comunes entre distintos sectores, en toda la América española. Antonio de Alcedo decía que eran de “una estupidez increíble” y que la “indolencia y pereza de los indios es compañera de su natural ociosidad”.⁵⁵ La asunción del primer o del segundo estereotipo dependía de la percepción del emisor del juicio, y además, siempre involucraba intereses que resultaría prolijo discutir aquí.

No se puede aseverar que *cada* “calidad” fuese poseedora (según la fama que tenía) de un corpus de atributos morales específicos. Esto sólo sucedía con algunas de ellas, las que estaban socialmente más delineadas: *español* (que incluía a los “gachupines” o “chapelones” y a los “criollos”); *indio* (que comprendía a distintas “naciones”); *negro* (también incluía distintas naciones); *mestizo* y *mulato* (frecuentemente tomada en conjunto con las demás “castas” que descendían de negros). Decir “calidad” era evocar un tipo de gente con cualidades que se concebían como intrínsecas; pero en muchas ocasiones sólo era una etiqueta que se refería a un tipo físico, pues no se le adjudicaban características *particulares*.

⁵³ Juan de Palafox y Mendoza, *Virtudes del indio* (1650), en *Obras clásicas para la historia de Iberoamérica*, recurso electrónico, compilación de Juan Pérez de Tudela y Bueso, Madrid, MAPFRE, Fundación Histórica Tavera, 1998 (Colección Clásicos Tavera: Serie I. Iberoamérica en la Historia, 1), p. 41 y 80, respectivamente.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 90.

⁵⁵ Alcedo, *op. cit.*, v. II, p. 440 y 441.

Este último era el caso de la mayoría de los nombres de las “castas”. Usando esta última palabra en el sentido de “gente mezclada”, la categoría era *genérica*. Dentro de ella, podía especificarse si se trataba de un “mulato” (la más frecuente), un “zambo o zambaigo”, una “china”, un “cambujo”, “coyote”... Las inclinaciones se atribuían más bien a la *categoría genérica*, no a cada una de estas etiquetas.⁵⁶ La inmensa mayoría de veces se consideraba socialmente que las *castas* eran mal inclinadas, a causa de provenir de linajes mezclados, lo que conllevaba generalmente ser de nacimiento ilegítimo e infame por naturaleza.⁵⁷

No deseamos profundizar en los grados de riqueza vinculados a las diferencias de posición social —por falta de espacio—, pero queremos hacer énfasis en que la clasificación por *calidades* estaba vinculada a la distribución de la riqueza en el reino. La *frecuencia* con que ésta se encontraba en las manos de gente de *calidades* específicas (principalmente españoles, mestizos y algunos mulatos “tenidos por blancos”) estipulaba que *por ser de una calidad, lo más probable es que se tuviera cierto nivel económico*. La riqueza también marcaba a quién se le debía rendir honor y pleitesía. Esto explica que aunado a las otras razones que hemos venido explicando, *socialmente*, unas calidades fuesen más apreciadas que otras.

La riqueza propia estaba vinculada a las actividades que se desarrollaban. Era de lo más normal asociar tácita o explícitamente la calidad de *indio* con los oficios manuales y bajos y las incluidas en las castas con los “léperos”. No sucedía lo mismo con los mestizos, quienes eran más frecuentemente poseedores de un nivel económico superior. Y algunos de ellos —los “tenidos por blancos”, según Humboldt— llegaban a ocupar cargos burocráticos menores.

No estamos afirmando que *todos* los individuos que pertenecían a una calidad, *por este hecho*, tuvieran cierto nivel económico. Hubo tanto españoles pobres y “léperos” como indios ricos y nobles que tuvieron a su servicio a pajecillos españoles. Más bien, aseveramos que cada calidad tenía un aprecio social que podía estar por encima o por debajo del de otras; y que el ser clasificado socialmente dentro de una de ellas *implicaba* hacerse acreedor de tal estima.

⁵⁶ Dentro de la categoría de *mulato* existían tipos, relativos a la supuesta proporción de sangre europea: cuarterón, quinterón, saltapatrás...

⁵⁷ “[L]o más ordinario es que nacen de adulterio y de otros ilícitos y punibles ayuntamientos”, Pereira, *op. cit.*, v. I, libro II, cap. XXX, p. 218.

El nivel de riqueza estaba muy frecuentemente aunado al poder político. La mayoría de cargos administrativos requerían limpieza de sangre o tener una fama de ser limpio de mala raza. Por ello, riqueza, posicionamiento en cargos políticos y “pureza” (al menos formalmente) fueron correlatos. La mayoría de los puestos más codiciados en Nueva España eran ocupados por *gachupines*, principalmente durante el siglo XVIII, cuando la política monárquica tendió a ubicarlos en ellos. Esta fue una de las principales causas del descontento de los *criollos* hacia los peninsulares; aunada a que éstos sentían frecuentemente desprecio por los primeros, pues era una idea común el pensar que el clima de América hacía “degenerar” física y mentalmente a sus habitantes.⁵⁸

Por otro lado, la predominancia de la cultura europea de raigambre ibérica en la Nueva España definía la escala de valor *autorizada* mediante la cual evaluar cualquier manifestación cultural. Esto explica que en los distintos niveles sociales delimitados por la escala del honor —y consiguientemente por la pertenencia a una calidad, con todo lo que ello implicaba— esta vertiente de la cultura occidental fuese hegemónica en el virreinato. Dependiendo del grado de alcance y control del gobierno español en los distintos territorios —y aun en las distintas áreas de las zonas urbanas— la *versión* del esquema cultural predominante era en mayor o menos medida similar al *autorizado*. Este último estaba definido principalmente por la Iglesia, el corpus jurídico (incluidos los “usos y costumbres”), los centros de enseñanza (universidades, colegios) y por los libros escritos en el virreinato y provenientes de la península ibérica y del resto de Europa.

Considerando esta situación, podemos comprender que las manifestaciones culturales —por lo demás, en alguno o la mayoría de aspectos, determinadas por el esquema cultural predominante— de la gente de las calidades socialmente menos apreciadas, se ajustasen menos al “modelo” o versión de la cultura occidental reproducida por los grupos de élite, generalmente de calidad española. Este era un factor determinante en la estima social de las prácticas y creencias de dichas calidades, muchas veces consideradas conatos de herejía o de retroceso al paganismo. La calidad *connotaba* el nivel cultural de la persona con respecto a la escala de valor que

⁵⁸ Cfr. Antonello Gerbi, *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica 1750-1900*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, *passim*.

tenía en la cima al modelo practicado principalmente por los españoles. Lo que menos se acercaba a él era lo menos apreciado:

¿En qué pueblo que se tiene por civilizado podrá tolerarse que salga la imagen de Nuestra Señora el quince de agosto de la parroquia de Santa María, entregada a un millar de indios borrachos, sin sacerdote, sin forma de procesión, y sí a manera de tumulto con silbos, con algazaras, voces e indecencias, sólo para pasear las calles y que tan respetable prototipo ande parándose frente de los balcones con la misma profanidad que una máscara [...]?⁵⁹

La incompreensión de este tipo de prácticas provenía precisamente de antiguas barreras culturales. Éstas fomentaban el desprecio hacia lo que no se ajustaba al esquema cultural dominante y llevaban a la búsqueda de una reducción de las prácticas y creencias distintas a una forma más o menos *acceptable*. Entre uno de los múltiples ejemplos de esto está el tratadillo intitulado *Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española* que, si bien no busca la *igualdad* en la ropa (pues ésta también marcaba distinciones sociales), manifiesta los beneficios físicos, morales y políticos que tendría el uso de ropa española entre los indios.⁶⁰

El nivel cultural relacionado con una *calidad* también implicaba su *acceso* a la preparación en colegios y universidades, y a los recursos intelectuales (principalmente libros). Lo que contaba principalmente para entrar a un establecimiento de estudios era la legitimidad y la limpieza de mácula de infamia relativa a los linajes mezclados con negros. Por ello, era muy poco frecuente que la gente “mezclada” entrara a estudios en colegios y universidades, a menos que lograra “blanquearse” legalmente. Los indios sí tenían acceso a la universidad, y al estado eclesiástico, pero su ingreso no era frecuente.⁶¹

La adscripción a una calidad conllevaba una situación jurídica correlativa a la misma. Los indios *en tanto calidad* fueron tenidos por la legislación

⁵⁹ Villarroel, *op. cit.*, p. 185.

⁶⁰ Matías de Córdova, *Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española*, Nueva Guatemala, Imprenta de Ignacio Beteta, 1797.

⁶¹ Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, Plaza y Valdés, 2006. También eran aptos para el sacerdocio, *cfr*: Pereira, v. I, libro II, cap. XXI, p. 213.

indiana bajo el estatus de “menores”, “miserables” y “rústicos”.⁶² Esto conllevaba *formalmente* que “se escuse en los indios quanto fuere posible, que no se les pida, ni tome juramento en sus causas, ó pleitos por el peligro, ó riesgo, en que los ponemos, de que se perjuren con facilidad, como personas que no hacen bastante concepto de la fuerza del juramento, ni de la obligación de decir verdad” porque tienen “corta capacidad”.⁶³ La rusticidad legal de los indios se debía muy probablemente a su frecuente desconocimiento del español y de los procedimientos legales. Por el contrario, los españoles, los mestizos y las castas se englobaban bajo la categoría de “gente de razón”.

Para los indios existió la figura legal de *protector de indios*, a cuyo cargo estaban distintas acciones para la ayuda de procesos jurídicos.⁶⁴ Los indios eran jurídicamente vasallos libres del rey, por lo que estaba estrictamente prohibida su esclavización. Sin embargo, durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII, estuvieron sujetos al *servicio personal*. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, *legalmente* tenían la misma posibilidad de acceder a los mismos empleos y cargos honoríficos que los españoles.⁶⁵ Sin embargo, esto era más formal que fáctico: era improbable que los indios lograran acceder a los mismos cargos, porque para acceder a ellos no sólo se requería pureza de sangre, sino que también —casi siempre— se echaba mano de la riqueza, la influencia política, las redes de parentesco y la corrupción como último recurso.⁶⁶

Las calidades de *español* y de *mestizo* estaban exentas del pago de tributos. Ser de calidad negro, indio, mulato “ú otra de las castas que proceden de la mezcla de negros” conllevaba intrínsecamente la condición de tributario. Sin embargo, los indios de linaje noble también estaban exentos, siempre y cuando pudiesen comprobar su genealogía: “en esta parte, hay

⁶² “[M]iserables personas se reputan y llaman todas aquellas de quienes naturalmente nos compadecemos por su *estado, calidad* y trabajos.” Pereira, *op. cit.*, v. I, libro II, cap. XXVIII, p. 203.

⁶³ *Ibid.*, p. 207.

⁶⁴ *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, Madrid, Julián Paredes, 1681, libro VI, título VI.

⁶⁵ “[E]xp...”, p. 351.

⁶⁶ Los oficios públicos, decía Hipólito Villarroel, “son unos públicos mercados en que se abastece de cuanto quiere el que tiene ánimo para llevar abierta la bolsa. En ellos se retienen o se frustran las providencias, cuándo y cómo le conviene a la parte que más se explaya en la contribución a los que manipulan los papeles. En ellos se hace misterio el sigilo y se vende a buen precio, según la más o menos entidad del negocio. Del mismo modo se logra saberse las providencias aun antes de que se firmen...”, *op. cit.*, p. 75.

entre los yndios la distinción de que sólo los caciques, cuya clase equivale á la de los nobles, no tributan ni sus primogénitos ni tampoco los gobernadores y alcaldes de los pueblos mientras ejercen sus oficios. Los negros y mulatos libres tributan todos porque todos son plebeyos”.⁶⁷

Como ya señalamos, los negros y todos sus descendientes eran jurídicamente *infames*. Aun los mestizos tenían infamia de hecho —aunque en menor grado— porque “pocos españoles de honra hay que casen con indias o negras, el cual defecto de los natales los hace infames, por lo menos *infamia facti*, según la más grave”.⁶⁸ Por esta mancha, a estos hombres, “no se les permite la entrada para oficios algunos autorizados, y de República”.⁶⁹ Los mestizos tenían menos constreñimientos, pues siempre y cuando fuesen de legítimo matrimonio, *legalmente* podían acceder al estado eclesiástico y a los cargos del Estado. Por lo demás, existían restricciones que hacían *visible* la superioridad legal de unas calidades sobre otras. Así, los indios estaban imposibilitados jurídicamente para montar a caballo y usar armas (privilegios de españoles y mestizos); y los negros y sus descendientes tenían prohibido el uso de joyas y telas finas.

La *calidad* a la que uno se adscribía también deslindaba prerrogativas que atañían a las corporaciones, pero que se vinculaban estrechamente a calidades específicas. El *fuero* militar y el eclesiástico eran algo que atañía casi exclusivamente a quienes jurídicamente eran de calidad española. Sin embargo, durante el siglo XVIII fue frecuente el ascenso social de individuos pertenecientes a las castas por medio de su enlistamiento en las milicias. Esto es ejemplo de cómo la adscripción a una *calidad* dejó paulatinamente de ser impedimento para el ascenso social.

¿Qué determinaba la pertenencia jurídica de la persona a una de las *calidades*? La adscripción legal a una de ellas era dada por el bautismo. Quien realizaba este trámite podía recurrir al recurso de señalar al recién nacido como hijo de padres desconocidos o expósito, para así lograr adscribirlo a una calidad tenida por mejor, atendiendo a las características físicas, que podían ser más cercanas a una que fuese legalmente superior. Como ya vimos, el fenotipo era en primer término lo que *indicaba* de qué calidad podía ser la persona. Si este recurso resultaba exitoso la persona registrada

⁶⁷ “[E]xp...”, p. 340r.

⁶⁸ Pereira, *op. cit.*, v. I, libro II, cap. xxx, p. 218.

⁶⁹ *Idem*.

tenía la posibilidad de que al llegar a la adultez y contraer matrimonio, en el acta se asentara la adscripción que estaba estipulada en el acta de bautizo. Esto conllevaría el nacimiento de sus hijos dentro de una mejor categoría. A favor del logro de este cambio de calidad, iba el hecho de que los curas no exigían pruebas de la ascendencia del niño, aun cuando la calidad bajo la cual se le pretendía asentar fuese *visiblemente* contraria a su fenotipo.⁷⁰

Pero el cambio de *calidad* podía darse mediante otros recursos. Lograban adscribirse a los españoles aquellos mestizos, castizos, mulatos y otras castas que tuvieran las posibilidades de ocultar su ascendencia mezclada, de vestirse a la española y/o de comprar la pertenencia a esta *calidad* (“que se tenga por blanco”). Pero estos recursos no descartaban del todo que la *fama* de la persona continuara siendo la de alguien mezclado. La limpieza de sangre era un recurso legal que podía debilitar esta calificación social. Esta averiguación podía ser falsificada presentando testigos falsos o señalando que alguien fallecido (o que estaba en la península) conocía sus ancestros, mismos que eran “cristianos viejos” o de tal o cual *calidad*.

Las personas que no tenían la posibilidad de presentar una limpieza de sangre, por ser descendientes de mezclas, eran *definidas* (y calificadas) *socialmente* —es decir en la vida cotidiana— a partir de su *fenotipo*, intrínsecamente ligado a la posición social. Esto debido a que la piel más morena de los descendientes de negros —y de indios— estaba limitada casi por completo a los tributarios, a los pobres y a quienes realizaban labores manuales y actividades infamantes. Existían excepciones en los dos sentidos (gente de piel morena en el estado eclesiástico o que hubiera entrado a la Universidad y gente de piel clara entre los pobres), pero lo que señalamos era la regla.⁷¹

Quienes por su herencia genética nacían con características físicas consideradas socialmente como de españoles podían ser tomados como tales, siempre que no se demostrara genealógicamente que tenían ascendencia negra o india. La *adscripción social* a una *calidad* conllevaba una

⁷⁰ Castillo Palma, *op. cit.*, p. 67.

⁷¹ “Los mulatos —como los negros— no podían ingresar en establecimientos de enseñanza, para que no se rozaran con los niños blancos. Aunque no encontramos prohibición expresa en las leyes de la *Recopilación*, figuraba la prohibición en las constituciones de las universidades y en los reglamentos de las escuelas [...]. La prohibición no era realmente absoluta, y los mulatos y zambos que encontraban protectores adecuados podían elevarse en algunos casos hasta el sacerdocio y las profesiones liberales, no sin tener que vencer grandes dificultades [...]” Ángel Rosemblat, *La población indígena y el mestizaje en América*, Buenos Aires, Nova, 1954, v. II, p. 162.

identidad fiscal: ser o no un tributario; además de que implicaba el estar libre de o marcado por la infamia. Es por ello que “los individuos de aquel entonces podían asumir la adscripción [...] más ventajosa [...] la opción más frecuente al adoptar una calidad [...] era la de ‘mestizo’ por considerarla aquella socialmente mejor aceptada”.⁷²

El ascenso social de las *castas* fue más o menos aceptado dependiendo del lugar en cuestión. Donde había mayor población española, el recelo era mayor ante los individuos mezclados que buscaban el ascenso; pero donde la población de españoles no era renovada constantemente por llegados de la península, era más probable que el cambio de categoría hacia arriba tuviera mayor aceptación.⁷³ El éxito económico y una alianza matrimonial conveniente facilitaban el tránsito a otra calidad, siempre que se poseyeran características físicas que pudieran hacer pasar al individuo como perteneciente a la calidad a la que pretendía ascender.⁷⁴ A medida que fue mayor el número de individuos de *calidades* inferiores que ascendían a las superiores, se crearon etiquetas más sutiles (incluidas en la categoría de “castas”) para restringir el ascenso social y el acceso a los puestos de poder; como las de *pardo* y *morisco*, de uso muy corriente en el siglo XVIII, y que pueden observarse en los padrones de milicias.⁷⁵

El logro de evadirse de la adscripción jurídica a una calidad tributaria devenía en la liberación de cargas fiscales, así como en la posibilidad del establecimiento de alianzas de parentesco con alguien de una categoría jurídicamente superior (hipergamia). Por ello, en Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y en los otros reinos de Indias frecuentemente se llevaron a cabo procesos legales para alcanzar la definición jurídica de pertenencia a una calidad mejor.

La estima social en que se tenía a cada calidad marcaba una jerarquía ideal. El *estatus de una calidad* dependía de su *posición económica*, limitada jurídicamente; de los constreñimientos legales debidos a la *infamia* intrínseca; de la atribución de una *inclinación colectiva*, y de su *cultura*, más o menos apreciada. Esto significa que en el lugar superior se encontraban los

⁷² Castillo Palma, *op. cit.*, p. 128.

⁷³ *Ibid.*, p. 60. En lugares con poca población blanca, el grupo criollo asimiló más fácilmente a las castas y mestizos; ejemplo de ello fue Antequera. Cfr. John Chance, *Razas y clases de la Oaxaca colonial*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1978, p. 216.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 196.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 125.

españoles, en cualquier parte del virreinato. La bipartición jurídica ideal en “República de españoles” y “República de indios” colocaba a los segundos bajo la tutela de los españoles, por lo que el estatus de su *calidad* tendría que haber sido el que seguía en orden de aprecio social. Los negros se habrían colocado en último término, mientras que las mezclas habrían sido unos individuos indeseables, que escapaban al ordenamiento natural establecido por la Providencia. Pero los indios solían despertar compasión o desprecio (dependiendo de quién emitiera la opinión); y al comparárseles con la “gente de razón” muchas veces eran tenidos por inferiores, incluso cuando la legislación los consideraba jurídicamente mejores y les otorgaba mayores privilegios.

Sin embargo, el estatus de las calidades variaba según las regiones. Solórzano Pereira consideraba a los mestizos como “la mejor mezcla que hay en las Indias”, pero socialmente eran vistos como personas viciosas, de malas inclinaciones.⁷⁶ Constituían la calidad privilegiada para el ascenso social, por lo que eran una categoría liminal no muy apreciada. Muchas veces eran equiparados con las “castas” descendientes de negros.⁷⁷

En general, como ya mencionamos, la gente mezclada era despreciada a causa de su infamia e inclinaciones. Los negros, por su parte, aunque *jurídicamente* eran de lo más bajo de la escala social, *socialmente* llegaron a ser apreciados, pues contrariamente a lo que muchos piensan, generalmente no se ocupaban del trabajo más pesado de los campos y minas (como en otras regiones de América), sino que se les encomendaban cargos bajos de mando como capataces de haciendas o se les tenía como sirvientes en las ciudades.

Conclusión

Las *calidades* constituyeron el sistema de clasificación social más complejo e incluyente durante todo el Virreinato. La “calidad” a la que uno pertenecía conllevaba la connotación del *linaje* propio, fuese éste puro o mezclado, noble o plebeyo, de “cristianos viejos” o de “nuevamente convertidos”. Esto demarcaba un nivel de aprecio social para la persona perteneciente a una particular línea familiar, respecto de los linajes más apreciados en la región.

⁷⁶ Pereira, *op. cit.*, libro II, cap. XXX, p. 219.

⁷⁷ “Mestizos y mulatos, que son de tan malas castas, razas y condiciones.” *Ibid.*, p. 220.

Si no podía comprobarse la ascendencia mediante registros, la *fama* de la familia contaba a la hora de establecer la pertenencia a una calidad, tanto por parte del linaje como de la persona.

El *estado* en que se ubicaba cada uno también era connotado por la categoría de *calidad*. Esto significaba tanto el posicionamiento en una división ideal referente a las partes de un metafórico cuerpo social —herencia bastante antigua— como la evocación de las potenciales actividades que la persona *merecía*, dependiendo de su pertenencia. *Estado* y *posición económica* casi siempre fueron correlatos, por lo que ésta también era un aspecto incluido implícitamente cuando se mencionaba la calidad de alguien. La alusión a la riqueza dependía de la frecuencia con que, socialmente, se consideraba que ella se encontraba entre quienes se adscribían a una calidad particular.

Las *inclinaciones* colectivas o propensiones morales grupales también eran evocadas al hablar de la *calidad* de la persona. Esto significaba la adjudicación de ciertas cualidades morales a quien era de una categoría. Pero tales atributos atañían principalmente a las calidades más delimitadas —dependiendo de la región—. El término genérico “castas” —considerado en su acepción de “mezcla”— solía englobar la connotación de comportamientos morales negativos, sin necesidad de especificar a qué calidad se pertenecía.

La *calidad* también implicaba un *nivel cultural* específico. Se tomaba como parámetro de medida a la cultura europea occidental practicada por las calidades mejor ubicadas socialmente; por lo que las manifestaciones culturales que se acercaran o alejaran de ella eran más o menos apreciadas. Además, la categoría estaba vinculada a un corpus de *características físicas* específicas, en el sentido de que la pertenencia a una *calidad* era *indicada* por ellas. Hay que añadir que la adscripción a una en particular *definía* la situación jurídica de la persona, delimitando prerrogativas y constricciones grupales e individuales y estableciendo la condición fiscal. El uso de la palabra “calidad” estuvo muy vinculado al de otras categorías, como “estado”, “clase”, “condición”, “casta” y “raza”. Sin embargo, todos los significados presentes en las últimas estuvieron incluidos en la primera. Esto explica la importancia legal de esta etiqueta y sus múltiples significaciones de acuerdo con la situación.

